

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,  
por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que  
presta la Fiscalía General del Estado de Puebla*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

21/dic/2022	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Puebla.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ....	3
ÚNICO .....	3
TRANSITORIOS .....	4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE PUEBLA.**

**ÚNICO**

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

**I.** Por las bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios \$2,955.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 21 de diciembre de 2022, Número 15, Primera Sección, Tomo DLXXII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día dos de enero y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.